



Auto de Sustanciación 091.- Radicación 2019-00147.-

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Filandia Quindío, catorce (14) de Julio de dos mil veinte (2020).-

Vencido como se encuentra el término de **SUSPENSIÓN**, dentro de este proceso **VERBAL (RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRA VENTA DE UN BIEN INMUEBLE)**, promovido por la ciudadana **MARÍA LEIDA VELÁSQUEZ GARCÍA**, en contra del ciudadano **JORGE ENRIQUE SALGADO GARCÍA**, radicado bajo la partida número **632724089001-2019-00147-00**, sin pronunciamiento alguno de las partes, el Despacho de conformidad con lo previsto en el Inciso 2° del Artículo 163 del Código General del Proceso, dispone su **REANUDACIÓN OFICIOSA**.-

En consecuencia y una vez este auto alcance ejecutoria, vuelva el expediente a Despacho, para resolver lo relativo a la continuación del trámite normal de la Instancia.-

NOTIFÍQUESE.-


GERMÁN CAMPIÑO BERMÚDEZ
Juez